Bien que se saca a subasta y valor

Número veintiuno. Piso quinto. Puerta primera, de la calle Durazno, número 3, de la ciudad Satélite de Cornellá de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 455, libro 455 de Cornellá, folio 145 y finca número 16.672.

Tipo de subasta: 13.124.000 pesetas.

En Cornellá de Llobregat, a 6 de julio de 2001.—La Secretaria Judicial.—45.424.

FIGUERAS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueras, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria, registrado con el número 312/2000, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña Anna María Bordas Poch, contra «Herrero Preparats i Cuinats, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, y por un término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en Lladó, calle Sac, número 1, antes Conxita Aiguaviva, número 14, de planta baja y dos pisos con patio adjunto. La planta baja, que se encuentra rehabilitada y destinada a local de industria de preparación de comidas ovolácteo-vegetarianas, tiene una superficie de 85 metros cuadrados, y las plantas primera y segunda, sin rehabilitar, tienen una superficie cada una de 43 metros cuadrados. Se levanta sobre un solar de 143 metros 51 decímetros cuadrados, de los que la construcción ocupa en planta baja 85 metros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a patio. Limita: Frente, la citada calle derecha Josep Arnau Asparó; izquierda, doña Rosa Pujol Juanola, y fondo, doña Carmen Callís Vila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 2.865, libro 29 de Lladó, folio 158, finca 482, inscripción 17.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, número 2, 3.ª, el día 23 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de diez millones quinientas cincuenta y nueve mil setecientas setenta y una pesetas (10.559.771 pesetas), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina principal de Figueras del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1660.

Sexta.—Se podrán hacer las posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que conste en el título ejecutivo.

Dado en Figueras a 2 de mayo de 2001.—La Secretaria.—44.897.

FIGUERAS

Edicto

Señora Mora Morillo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 145/1999, actuaciones de desahucio, a instancia de «Forti, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Anna María Bordas Poch, contra don Martín Calvet Masó, sobre desahucio, en los que, por resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a don Martín Calvet Masó por ignorarse su paradero la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras. Juicio de cognición número 145/1999. En Figueras a 27 de marzo de 2000.

Doña María del Carmen Morneo Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras, habiendo visto los autos del juicio de cognición número 145/1999, seguido a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Anna María Bordas Poch, en nombre y representación de "Forti, Sociedad Limitada", contra don Martín Calvet Masó, en nombre de Su Majestad el Rey, dictó lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Anna María Bordas Poch, en nombre y representación de "Forti, Sociedad Limitada", contra don Martín Calvet Masó, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes sobre la finca sita en Rosas, calle Puig Rom, número 99, tercero, por falta de pago, y por ello haber lugar al desahucio del demandado, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma si no lo hiciera en el plazo de ocho días a contar desde la firmeza de la sentencia.

Asimismo, condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la demanda, así como el pago de las costas procesales que se hubieran causado.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias, dejando copia certificada de los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Girona.

Así, por esta mi sentencia; la pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Figueras a 27 de junio de 2001.—La Secretaria.—44.898.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Diligencia de ordenación en Madrid, a 29 de junio de 2001.

En autos de menor cuantia 515/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el procurador de la parte actora, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa y a la vista de las diligencias practicadas con resultado negativo, emplácese al codemandado don Francisco Moscoso Galán por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado y remitiéndose otro para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en los mismos, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, será declarado en rebeldía y le pararé el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Líbrese el correspondiente oficio y junto a un ejemplar de edicto hágase entrega a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Moscoso Galan se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

En Madrid, 29 de junio de 2001.—La Secretaria, Elena Conde Díaz.—45.246.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria en el que se ha dictado Auto de fecha 4 de julio de 2001, por el que se declara a la mercantil «Artel, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Murcia 303, Alquerías, Murcia, y código de identificación fiscal B-06.106.769, en estado de quiebra necesaria, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, sin perjuicio de lo que en su día resultare, al día 6 de septiembre de 2000, haciéndose constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo certificarlo desde ahora al depositario-administrador don Carlos Llarena Bethencourt, con domicilio en calle Pinares 1, cuarto izquierda, Murcia, y posteriormente a los señores síndicos con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada, todo lo cual se pone en general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Murcia, 4 de julio de 2001.—La Secretaria, María López Márquez.—45.257.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, número 113, piso 1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.186/1990-A4, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Socias Rossello, contra «Viajes Astoria, Sociedad Anónima»; don José Florencio López Malo y don Guillermo Vidal Amengual, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora De Andrés Pardo. En Palma de Mallorca, a 19 de junio de 2001.»